

Boletín Oficial N° 4238

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 18 de Marzo de 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4238
Corrientes, 18 de Marzo de 2024

RESOLUCIONES

N° 1399/24: Adjudica contratación a favor de “SEGOVIA OSCAR EFRAIN”. (Contratación de servicio de alquiler de tablonos y otros).

N° 1408/24: Adjudica contratación a favor de la Firma “DISTRIBUIDORA EL COYOTE” (Compra de artículos de limpieza).

N° 1419/24: Reconoce gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios prestados, por la realización de la Obra: “REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”.

N° 1420/24: Reconoce gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios prestados, por la realización de la Obra: “REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”.

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 079/24: Proceder a la Publicación del Edicto “Compactación y Descontaminación de motocicletas y automóviles”

EDICTO

**COMPACTACIÓN Y DESCONTAMINACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOMOVILES
DEPOSITO VEHICULAR BARRIO ESPERANZA-EX MATADERO**

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 442 – INFRACTOR: ZARDI, ANGEL RICARDO.

OFICIO N° 444 – INFRACTOR: PRUYAS GERARDO OSCAR.

OFICIO N° 446 – BERENGUER, ANDRES JULIAN.

OFICIO N° 448 – FABRIZZI, MARIANO HERNAN.

OFICIO N° 450 – CESPE DE IBARRA TOMAS.

OFICIO N° 452 – ACEVEDO RODRIGO EMANUEL.

OFICIO N° 454 – SOSA, LUCAS GABRIEL.

JUZGADO DE FALTAS N° 6

OFICIO N° 234 – INFRACTOR: MACHADO MARTIN GABRIEL.

OFICIO N° 238 – INFRACTOR: RODRIGUEZ ERWIN DANIEL.

OFICIO N° 240 – INFRACTOR: MIRANDA OGNACIO YONATHAN.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1351/24: Acepta la Donación realizada por el Sindicato de Correos y Telecomunicación.

N° 1392/24: Reconoce gasto a favor de la Firma “EL MURO SEGURIDAD S.R.L.”

N° 1393/24: Autoriza entrega de subsidio de 05 pasajes destino a la Ciudad de Buenos Aires, a favor de Varias personas.

N° 1394/24: Reconoce gasto a favor de “FONSECA ALDANA VANINA”.

N° 1395/24: Reconoce gasto a favor de la firma “TELEZOOM” de Jarauta Gerardo.

N° 1396/24: Reconoce gasto a favor de la firma “Servicios Gastronómicos S.R.L.”.

N° 1397/24: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma “VILLAROEL DANIEL EUGENIO”.

N° 1398/24: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma “LUQUE MIGUEL ALEJANDRO”.

N° 1400/24: Adjudica la Compra Directa a favor de la Firma “RAMIREZ SANCHEZ MELISSA MARISEL”.

N° 1402/24: Adjudica la compra a favor de la firma “GARCIA LORENZO ESTEBAN”.

N° 1403/24: Adjudica la Compra Directa a favor de la Firma “CEBALLOS FERNANDO RUBEN”.

N° 1404/24: Adjudica la Compra Directa a favor de la Firma “DA SILVA CARMELO”.

N° 1405/24: Reconoce gasto a favor de “SEGOVIA OSCAR EFRAIN”.

N° 1406/24: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma “MALDONADO MARIANO MARTIN”.

- Nº 1407/24: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma “FERNANDEZ PEDRO ANTONIO”.
- Nº 1409/24: Aprueba contratación Directa a favor de “ESPOSITO ALBERTO”.
- Nº 1411/24: Reconoce gasto por servicio de alquiler de 2 pantallas led, a favor de la firma “SEGOVIA OSCAR EFRAIN”. (en los Carnavales Oficiales edición 2024)
- Nº 1412/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S”.
- Nº 1413/24: Reconoce gasto a favor de la Firma “VARGAS PABLO ANGEL NICOLAS”.
- Nº 1414/24: Reconoce gasto demandado a favor “CANTEROS EDUARDO FABIAN”.
- Nº 1415/24: Reconoce gasto, por servicios prestados a favor de la firma “SADAIC”.
- Nº 1416/24: Reconoce gasto, por servicios prestados a favor de la firma “SADAIC”.
- Nº 1417/24: Reconoce gasto, por servicios prestados a favor de la firma “SADAIC”.
- Nº 1418/24: Reconoce gasto, por servicios prestados a favor de la firma “SADAIC”.
- Nº 1421/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma SANTA CRUZ ALICIA BEATRIZ.
- Nº 1422/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma GUERZOVICH SERGIO DARIO.
- Nº 1423/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RIO PARANA TV S.R.L.
- Nº 1424/24: Aprueba trámite orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TOLEDO RODOLFO DANIEL.
- Nº 1425/24: Adjudica contratación a favor de “ENERGIA CORRIENTES S.R.L.”

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA CULTURA Y EDUCACIÓN

- Nº 051/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “BLUEMASTER S.A.S”.
- Nº 053/24: Adjudica compra en concurso de precios a favor de la firma “FAYFER S.A.S”.
- Nº 052/24: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo 1: Rendición Nº 1/24.
- Nº 054/24: Adjudica compra en concurso de precios a favor de la firma “BALMACEDA FABIAN ANTONIO”.
- Nº 055/24: Adjudica compra en concurso de precios a favor de la firma “DISTRIBUIDORA EL COYOTE”
- Nº 056/24: Adjudica compra en concurso de precios a favor de la firma “AMARILLA GAS S.A.”.
- Nº 061/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “SHOJET DANIEL ALEJANDRO”.
- Nº 062/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “SHOJET DANIEL ALEJANDRO”.
- Nº 063/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “MAGNOLIA GROUP S.A.S”.
- Nº 065/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “CUBILLA ALVAREZ SILVIA ELISA”.
- Nº 066/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “ARANDA KAREN ITATI DE LOS MILAGROS”
- Nº 067/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “GARCIA MARIANO ANDRES”.
- Nº 068/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “SANCHEZ FABIANA ORLINDA”.
- Nº 069/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “PRUYAS LEILA DEL CARMEN”.
- Nº 070/24: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma “PACCE MIRNA ARACELI”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

- Nº 0347/24: Otorga el cambio de titularidad y consecuentemente la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Gómez Mercedes del Carmen. (Cementerio San Isidro)
- Nº 0348/24: Otorga el cambio de titularidad y consecuentemente la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Sandoval Myrtha Gladys. (Cementerio San Juan Bautista).
- Nº 0349/24: Otorga el cambio de titularidad y consecuentemente la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Sandoval Myrtha Gladys. (Cementerio San Juan Bautista).

DISPOSICIÓN ABREVIADA

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 077/24: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma “URBANO de VILLARROEL DANIEL EUGENIO”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE SALUD

N° 100/24: Adjudica en forma Directa a favor de la firma “PROSPE SA”.

N° 101/24: Adjudica en forma Directa a favor de la firma “PROSPE SA”.

N° 102/24: Adjudica compra en Concurso de Precios a favor de la firma “VILLARROEL DANIEL EUGENIO”.

N° 103/24: Adjudica en forma Directa a favor de la firma: “FARMACIA CAPITAL SCS”.

N° 104/24: Adjudica en forma Directa a favor de la firma “PROSPE SA”.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°:

1399

Corrientes,

15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 203-C-2024, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Sta Contratación de servicio de alquiler de tablonos y otros.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Coordinador de Relaciones Territoriales, solicitando el inicio del procedimiento administrativo para el alquiler de diferentes insumos, elevando detalles y cantidad de los mismos, que serán destinados a los diferentes eventos y actividades desarrollados por la Comuna.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 04/13 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y planilla comparativa, bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 997/2024.

Que, a fojas 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 16 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 1925/2024, por la suma total de \$10.340.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).

Que, a fojas 18/19 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


GUILLERMO A. CORRALES NIEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°: **1399**

15 MAR 2024
Corrientes,

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 997/2024, para el alquiler de servicio de tablonos (300), baños químicos (100), manteles (300), sillas plásticas (2.000), mesas (300), tachos plásticos de 200 Lts (200), que serán destinados a la realización de diferentes eventos y actividades llevadas a cabo por la Comuna.

Artículo 2: Adjudicar la contratación a favor de "SEGOVIA OSCAR EFRAÍN" CUIT N° 20-24937271-5, renglones 01/07 conforme planilla de menor precio obrante a fojas 13 y por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22 y N°558/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "SEGOVIA OSCAR EFRAÍN" CUIT N° 20-24937271-5 por la suma total de \$10.340.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

GUILLEMO AUGUSTO CORPALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°: **1408**

Corrientes,

15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **213-C-2024**, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Slta. Compra de artículos de limpieza.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Coordinador de Relaciones Territoriales de la Municipalidad de Corrientes, solicitando se arbitren los medios para la compra de insumos de limpieza, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a las Delegaciones Municipales de la Ciudad.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento de la Municipalidad de Corrientes, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 04/09 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y planilla comparativa, bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 1.005/2024.

Que, a fojas 11 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 12 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 1927/2024, por un monto total de \$8.506.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100).

Que, a fojas 14/15 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

GUILLELMO AUGUSTO TORRALES MEZA
SECRETARÍO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDILBERTO TASSANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

15 MAR 2024

Resolución N°: **1408**

Corrientes,

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 1.005/2024, para la compra de insumos de limpieza, que serán destinados Delegaciones Municipales de la Ciudad.

Artículo 2: Adjudicar la compra a favor de la firma "DISTRIBUIDORA EL COYOTE" CUIT N° 30-71683178-3 por ser la oferta de menor costo conforme planilla obrante a fojas 09, renglones 01/07, y por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N° 5157/22 y N° 558/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "DISTRIBUIDORA EL COYOTE" CUIT N° 30-71683178-3 por la suma total de \$8.506.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLELMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1419

Corrientes,

VISTO:

15 MAR 2024

El Expediente N° 1319-S-2024, Caratulado: "Secretaría de Infraestructura. E/Certificación de Servicio – Empresa: "Procony S.R.L." P/Reconocimiento de Gastos Enero/2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reconocimiento por los servicios prestados en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Eléctrica de la Secretaría de Secretaría de Infraestructura, por la realización de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES; de la Firma: PROCONY S.R.L., durante el mes de ENERO de 2024.

Que, fojas 3/5 obran Certificación de Servicio, Fojas de Medición (*original y copias*), por el periodo: 01 de Enero de 2024 hasta 31 de Enero de 2024., Factura: "B" N° 00002-00000730, por la suma total de \$ 3.932.666,67 (Pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100); por los servicios efectivamente prestados de la Firma: PROCONY S.R.L.; los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 6 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 9 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N°: 1919/2024, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 12 obra Dictamen N° 182/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados, por la realización de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por el periodo: 01 de Enero de 2024 hasta 31 de Enero de 2024., según Fojas de Medición, de fojas 3, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Eléctrica de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.


MATHIAS A. CARRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2// - 1319-S-2024

Resolución N°

1419

Corrientes,

15 MAR 2024

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109°, Inciso 3, Apartado d), Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos 86°, 87° y cc. y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19; su Modificatoria N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N° 5157/22, N° 3152/23 y su actualización Resolución D.E.M. N° 558/24.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 3.932.666,67 (Pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100; por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

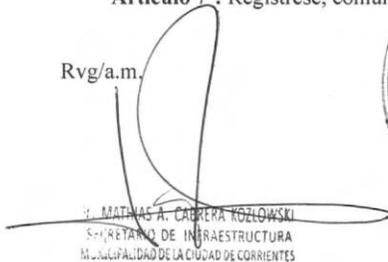
Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.-

Rvg/a.m.


MATÍAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



GUILLERMO AUGUSTO CORNALES BEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1420

Corrientes,

15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 1320-S-2024, Caratulado: "Secretaría de Infraestructura – E./Certificación de Servicio – Empresa: PROCONY S.R.L. – P./Trámite Reconocimiento de Gastos – Mes Diciembre/2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Infraestructura Eléctrica, de la Secretaría de Infraestructura, tramita el reconocimiento por la realización de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES"; durante el mes de DICIEMBRE de 2023, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L..

Que, fojas 3/5 obran Certificación de Servicio, Fojas de Medición (*original y copias*), por el periodo: Desde 01 de DICIEMBRE de 2023. Hasta 31 DICIEMBRE de 2023, Factura: "B" N° 00002-00000729, por la suma total de \$ 3.932.666,67 (Pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100); por los servicios efectivamente prestados de la Firma: PROCONY S.R.L.; los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 6 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 7 la Secretaría de Hacienda, dispone lo pertinente, para la prosecución del respectivo trámite.

Que, a fojas 9 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N°: 1918/2024, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 12 obra Dictamen N° 183/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados, por la realización de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", por el periodo: Desde 01 de DICIEMBRE de 2023. Hasta 31 DICIEMBRE de 2023, según Certificación de Servicio, de fojas 3, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Eléctrica, de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSARI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2// - 1320-S-2024

Resolución N°

1420

15 MAR 2024

Corrientes,

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109°, Inciso 3, Apartado d), Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos 86°, 87° y cc. y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19; su Modificatoria N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N° 5157/22 y su actualización Resolución D.E.M. N° 558/24.

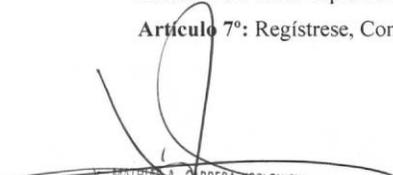
Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 3.932.666,67 (Pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.-


MATÍAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



GUILLELMO AUGUSTO CORRALES REZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICION N° 079  **Corrientes,**

15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 1868-S-2023, a través del cual la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, inicia las actuaciones administrativas para llevar adelante el proceso de descontaminación y compactación de moto-vehículos y automóviles; y

CONSIDERANDO:

Que, los vehículos detallados en la nómina de la mencionada actuación administrativa, implica un peligro para la salud, la seguridad pública y del medio ambiente, por lo que el Estado Municipal, debe tomar medidas que resguarden el interés general como el interés difuso.

Que, la **Resolución N° 6238/14**, establece en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y moto-vehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que impliquen un peligro para la comunidad. Como así, los provenientes de secuestros realizados por la autoridad municipal y todos aquellos que actualmente se encuentren en depósitos a cargo del Municipio.

Que, debido a la gran cantidad de motocicletas y automóviles (2.008 unidades), se torna engoroso la notificación personal a cada titular dominial, afectando la celeridad, economía, sencillez y eficacia en sus trámites.

Que la Ley 3.460 en su Art. 4°, establece los principios de aplicación general en cuanto a los procedimientos administrativos, considerando autorizado el acto, aún no regulado totalmente, cuando al menos lo esté en cuanto a motivo y contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Que, a los efectos de la aplicación práctica del principio de celeridad en los trámites administrativos, las autoridades incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a los efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que, conforme a la normativa precedentemente mencionada, habilita a la administración a poder utilizarse las demás formas establecidas por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia y los procedimientos allí determinados.

Que, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, establece la posibilidad de la notificación a los interesados a través de Edictos y otros medios de difusión idóneos, conforme a lo establecido en el Art. 121°.

Que, la acumulación de moto-vehículos y automotores depositados en el predio destinado para tal fin, significa una afectación al medio ambiente y a la salubridad pública lo que el Estado Municipal debe tomar medidas idóneas, eficientes e inmediatas, con el objeto de salvaguardar el bien colectivo y sobre todo el interés general.

JORGE RUBEN SADEK JEFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICION N° 079 Corrientes,

15 MAR 2024

Que, las medidas de descontaminación y compactación incide en los intereses particulares, debido a que se tratan de bienes muebles registrables.

Que, es facultad del Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana dictar la presente disposición.

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA

DISPONE:

Artículo 1°: Proceder a la publicación del **EDICTO**, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Corrientes, como así, a través de su Página Oficial y medios de radiodifusión y televisión del listado de moto-vehículos y automóviles, que se encuentran en condiciones de ser compactados. En la publicación deberá decir: "La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, **NOTIFICA** que procederá al proceso de descontaminación y compactado de motocicletas y automóviles, depositados en el predio ubicado en el Barrio Esperanza -Ex Matadero- cuyo listado se encuentra detallado y descripto de fojas 03 al 73, tramitado a través del Expediente N° 1868-S-2024, iniciado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial. Para que así, los titulares dominiales, poseedores o cualquier persona que se encuentre con legítimo derecho sobre los rodados publicados, se constituyan a la Administración General de Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por el plazo de 10 (diez) días hábiles a los efectos de realizar los trámites pertinentes, previo al proceso de compactado".

Artículo 2°: Dar intervención a la Subsecretaría de Comunicación Institucional, a fin de impulsar el trámite a la publicación del Edicto y listado de automotores y motocicletas, a través de su página oficial, como así, a través de los medios de difusión más visitados, radio y televisión.

Artículo 3°: Remitir la presente al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para su debida publicación.

Artículo 4°: Remitir el presente Acto Administrativo a la Dirección General de Tribunales de Faltas, a efectos de dar el trámite correspondiente.

Artículo 5°: La presente Disposición se encuadra en lo establecido por la Ley 3.400, Ordenanza N° 6238/14 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese. -

JORGE RUBEN SZADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDICTO

“La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, **NOTIFICA** que procederá al proceso de descontaminación y compactado de motocicletas y automóviles, depositados en el predio ubicado en el Barrio Esperanza-Ex Matadero-cuyo listado se encuentra detallado y descripto de fojas 03 al 73, tramitado a través del Expediente N° 1868-S-2024, iniciado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial. Para que así, los titulares dominiales, poseedores o cualquier persona que se encuentre con legítimo derecho sobre los rodados publicados, se constituyan a la Administración General de Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por el plazo de 10 (diez) días hábiles a los efectos de realizar los trámites pertinentes, previo al proceso de compactado”